



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 30 de enero de 1986

Núm. 23

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 139

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 27 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, tramo correspondiente al puente sobre el río Huerva, por Decreto 159 de 1985 de la Diputación General de Aragón, de fecha 4 de diciembre, y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda) para el día 12 de febrero de 1986, a las diez de la mañana, a Edificaciones Miraflores, S. A., para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicita, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de 1.810,30 metros cuadrados de terreno procedente de la finca catastral Z-02-07-30-003.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos que determina el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de enero de 1986. — El secretario general accidental.

#### Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 71.276

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 207-85.

Tensión: 45 KV.

Origen: Apoyo número 27 de la línea Monte Torrero-carretera Castellón-Torre Olivera.

Término: Apoyo número 3 de la misma línea.

Longitud: 438 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Variante para dejar libre el terreno, con el fin de construir cocheras para los autobuses urbanos.

Presupuesto: 7.665.314 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 13 de diciembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.263

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sancio-

nes en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 184-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: SET 45-15 KV de Illueca.

Término: Línea existente Illueca-Gotor.

Longitud: 2.511 metros (dos circuitos en 1.539 metros y uno en 972 metros).

Recorrido: Término municipal de Illueca.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 10.306.030 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 10 de diciembre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 69.202

En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente proceso número 13.522 de 1985, seguido a instancia de don Luis Bello Cuen, contra la empresa Agropecuaria Industrial Valle del Ebro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Bello Cuen contra la empresa Agropecuaria Industrial Valle del Ebro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguido el contrato que media entre el actor y la empresa y condeno a ésta a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a hacer pago al accionante en concepto de indemnización la suma de 635.195 pesetas.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente denominada "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la CAZAR.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Agropecuaria Industrial Valle del Ebro, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El secretario.

## Cédula de citación

Núm. 2.736

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 15.158-59 de 1985 (dos expedientes), instados por Luis Corral Ballarín y otros, contra Sebalí, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1986, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Sebalí, S. L., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 69.198

En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los presentes autos número 10.033 de 1985, a instancia de Rufino Zueco Ramón, contra la empresa de José-Luis Sola Chueca e Instituto Nacional de Empleo, y...

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Rufino Zueco Ramón, contra la empresa de José-Luis Sola Chueca y contra el Instituto Nacional de Empleo, declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a los codemandados.

Notifíquese a las partes, y hágaseles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Luis Sola Chueca se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 69.837

Ejecutante: Angeles Tomás Sanjuán.

Ejecutada: José-Luis Lajara Torcal.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — Dada cuenta; accediendo a lo interesado, se decreta el embargo de finca urbana número 8.130, situada en avenida de Goya, 19-21, 4.º centro, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 3.317, folio 241, en favor de la sociedad conyugal firmada por el ejecutado y su esposa, doña Consuelo Lagranja Pérez; librese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor registrador de la Propiedad de Zaragoza, para que proceda a la anotación preventiva del embargo practicado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificaciones de hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de tres días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formado el correspondiente ramo separado de títulos.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados y hágase saber al ejecutado a fin de que el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de don José-Luis Lajara Torcal y su esposa, doña Consuelo Lagranja Pérez, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

Núm. 69.841

En ejecución número 438 de 1985, despachos en autos número 22.396 de 1984, seguidos a instancia de Alfredo-Esméraldo Cortés Peña, contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 356.104 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo

1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 69.842

En ejecución número 396 de 1985, despachos en autos números 23.600-602 de 1984, seguidos a instancia de Víctor del Río y otros, contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 31 de julio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 305.580 pesetas de principal, según sentencia de 10 de abril de 1985, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1985. — El secretario.

## SECCION SEXTA

CHIPRANA

Núm. 71.303

*BASES del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la venta de terrenos de suelo con fines industriales en "La Sarda".*

1.º Objeto del contrato. — La adjudicación que, mediante subasta pública, se acuerde tendrá por objeto la venta de 6.000 metros de terreno en el polígono 9, parcela 114, paraje "La Sarda", con fines industriales.

2.º Fines de la venta. — Los fines que se considerarán preferentes a la hora de proceder a la adjudicación serán facilitar la implantación de una central hortofrutícola para la clasificación, conservación, comercialización y venta de frutas, para la creación de puestos de trabajo en régimen de cooperativa en formación.

3.º Plazo de ejecución. — Todas las enajenaciones de terrenos del polígono 9, parcela 114, en el paraje "La Sarda", quedarán sujetas a estas condiciones:

a) Que los fines para los cuales se hubieran otorgado se cumplan en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de que por el órgano municipal competente pueda ser concedida prórroga por causa justificada.

b) Que el destino se mantenga durante los diez años siguientes.

Transcurridos uno y otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio municipal, con sus pertenencias y accesiones, en base al artículo 97 del vigente Reglamento de Bienes Municipales.

4.º Importe y forma de pago. — La venta de dichos terrenos se realizará a razón de 25 pesetas el metro cuadrado, a pagar en un plazo máximo de diez años, sin interés, estableciéndose un período de carencia durante los dos primeros años.

5.º Constitución garantía:

a) Provisional. — Según se establece en el artículo 72 del Reglamento de Contratación Municipal, para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos el resguardo de haber prestado la garantía provisional del 2 % del total de la oferta (150.000 pesetas).

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios, a partir del momento en que se efectúe la adjudicación definitiva a favor de alguno de los licitadores, por el órgano municipal.

b) Definitiva. — La garantía definitiva será del 4 % del total del precio de la venta de terrenos, debiendo constituirse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique al adjudicatario a tal efecto.

6.º Capacidad jurídica. — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, o por otras disposiciones aplicables.

Asimismo podrán hacerlo por sí o por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de

incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

7.º Proposiciones, documentos y plazo de presentación. — El expediente de esta subasta con las condiciones podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina, de 10.00 a 13.00 horas.

En los mismos días, horas y lugar señalados podrán entregarse las plicas durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de un sobre lacrado, con los siguientes documentos:

- Resguardo de la fianza provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.
- Documento nacional de identidad, caso de que el licitador actúe por sí mismo. Poder bastantado a su costa por el señor secretario de la Corporación, cuando lo haga en nombre de otra persona o entidad.
- Proposición económica reintegrada con 25 pesetas de póliza del Estado y ajustada al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), hace constar: Que enterado del pliego de condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, a regir en la subasta para la venta de terreno con fines industriales en el paraje "La Sarda", se compromete a la ejecución de los siguientes fines ..... y a la compra de ..... metros cuadrados, por un importe de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: *Proposición para optar a la subasta de terrenos en "La Sarda"*, y será firmado en el reverso por el presentador.

8.º Publicidad. — Aprobado el presente pliego por el órgano municipal competente se le dará la publicidad, según lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Contratación Municipal.

Durante los primeros ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas, las que serán resueltas por la Corporación.

9.º Apertura de plicas. — La Mesa de la subasta se constituirá a las 16.00 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Leídas por la presidencia las mismas, podrá desechar las que no se ajusten a la base 7.º de este pliego, efectuando la adjudicación provisional al mejor postor.

10. Adjudicación: efectos y gastos. — A la vista de la adjudicación provisional, el órgano municipal competente acordará la adjudicación definitiva o, si procede, la declaración de licitación desierta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

La obligación del pago de gastos por parte del adjudicatario comprende todos los que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

11. Jurisdicción y competencia. — Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción, en el lugar que la Corporación tiene su sede.

Chiprana, 15 de diciembre de 1985. — El alcalde, Matías Peidiguer.

Diligencia. — El presente pliego de condiciones económico-administrativas ha sido aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 1985.

Chiprana, 17 de diciembre de 1985. — El secretario.

## SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 216

Cumplido lo previsto en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y en las bases reguladoras para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla de funcionarios de esta Corporación municipal, se resuelve:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 252, de 5 de noviembre de 1985.

2. Designar el Tribunal calificador de dichas pruebas, que lo integran las siguientes personas:

Presidente titular: Don Angel Bueno Villanueva.

Presidente suplente: Don José-Ignacio Machín Alegre.

Vocales: Don Francisco Cuartero Huerta, por el Profesorado Oficial, y suplente, don Francisco Millana de Inés; don Fernando Fernández Eche-goyen, por la Comunidad Autónoma, y suplente, don Juan-Carlos Ortiz de Zárate; don José Ilarri Urpegui, como funcionario de la Corporación.

Secretario titular: Don Jesús Arbea Marraco.

Secretario suplente: Don José-Antonio Gayarre Murillo.

3.º Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha correspondido el primer lugar al aspirante don Juan-Antonio Andrés Pilla.

4. Citar a los opositores, en único llamamiento, para dar comienzo a las pruebas el día 21 de febrero de 1986, a las 11.00 horas, en la Casa Consistorial.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del Tribunal en el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Dado en Sos del Rey Católico a 30 de diciembre de 1985. — El alcalde.

## TERRER

Núm. 71.305

El alcalde del Ayuntamiento de Terrier (Zaragoza);

Hace saber: Que en sesión de 20 de diciembre de 1985 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto único formado para el año de 1986, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Terrier a 26 de diciembre de 1985. — El alcalde, Angel Martínez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Edicto ampliatorio

Núm. 585

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Como ampliación al edicto remitido con fecha 11 de diciembre, dimanante de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 902 de 1985, a instancia de Peralisi, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Flosán, S. A., se rectifican las fechas de la segunda y tercera subastas, sin sujeción a tipo, señalándose para las mismas los días 27 de febrero y 27 de marzo próximos, respectivamente.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 660

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento voluntario de testamentaria número 1.423 de 1984-C, seguido a instancia de doña María-Jesús, doña Tiburcia-Ana y don Antonio Muniesa Garcés, representados por la procuradora señora Cabeza, contra don Bruno Muniesa Garcés, doña Pilar Casamián Murillo y don Carlos Muniesa Casamián, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de febrero de 1986, a las 10.00 horas, para la primera subasta y servirá de tipo el precio de tasación; para la segunda, en su caso, se señala el día 25 de marzo de 1986 y servirá de tipo el precio expresado, rebajado en su 25 %, y para la tercera se señala el día 24 de abril de 1986, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso primero, número 3, en la primera planta alzada de la casa núm. 8 de la plaza Dos de Mayo, de Zaragoza, con una superficie útil de 58,24 metros cuadrados y una cuota de 4,5 %, que constituye la finca registral número 69.201, al tomo 2.916, folio 20. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Julio Arenere. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.743

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 34 de 1986-B,

promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Rodrigo Entío y otros, ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Juez señor Arenere Bayo. — Zaragoza a 15 de enero de 1986. — Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito-demanda con documentos y copias. Antes de resolver sobre la admisión a trámite y demás peticiones que contiene, proceda a notificar a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Rodrigo Entío, en Gran Vía, núm. 26, y mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial* de esta provincia, el saldo deudor con motivo de la póliza de préstamo S-382-222-9, y que la ejecutante ha dado por vencido el préstamo, resultado saldo deudor según actora de 3.573.186 pesetas, que se reclaman a los fines prevenidos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Julio Arenere. — Ante mí, Fernando Paricio.» (Rubricados.)

Y para que tenga lugar la notificación ordenada en dichos codemandados que puedan hallarse en ignorado paradero y a los que residan en Gran Vía, 26, de esta ciudad, expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Núm. 147**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.623 de 1984 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor magistrado don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Estación de Servicio Miravegas, S. L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Francisco Romero, contra don José-Ramón Garmendia Zubizarreta, doña Joaquina Ariceta Trecu y doña María-Aránzazu Garmendia Ariceta, domiciliados en San Sebastián, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don José-Ramón Garmendia Zubizarreta, doña Joaquina Ariceta Trecu y doña María-Aránzazu Garmendia Ariceta, y con su producto, entero y cumplido pagó a la ejecutante Estación de Servicio Miravegas, S. L., de la cantidad de 1.603.865 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el secretario, que doy fe.

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 582**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número 510 de 1985-B, a instancia de Frioalimentos d'Aragó, S. A.,

contra la entidad Unión Hispano Magrebi, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 426. — Zaragoza a 21 de diciembre de 1985. — El señor don Santiago Pérez Legasa, juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Frioalimentos d'Aragó, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel Baquedano, contra Unión Hispano Magrebi, S. L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Unión Hispano Magrebi, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Frioalimentos d'Aragó, S. A., de la cantidad de 751.120 pesetas, importe de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Llévese testimonio de la presente a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Unión Hispano Magrebi, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**EJECA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 560**

Don Jesús Villasana Mateo, juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 181 de 1985, se tramitan autos de juicio sobre divorcio, en el que consta sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 20 de diciembre de 1985. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio sobre divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 181 de 1985, y entre partes: como demandante, don Rafael Sagaste Bericat, mayor de edad, casado, aparejador, con domicilio en esta villa, representado por el procurador señor Sanz Alvarado y dirigido por el letrado señor Ubieto Puyuelo, y como demandada, doña Gillian-Ruth Savage, mayor de edad, casada, sus labores, cuyo último domicilio lo fue en Ejea, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de don Rafael Sagaste Bericat, contra su esposa, doña Gillian-Ruth Savage, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de dichos cónyuges, con los efectos legales inherentes a dicha declaración. Firme esta resolución, librese oficio, al que se acompañará testimonio de la presente, al ilustrísimo señor cónsul-encargado del Registro civil del Consulado General de España en Londres, a fin de que proceda a su anotación marginal en la inscripción de matrimonio, entregándose al procurador instante para que cuide de su diligenciamiento, y sin expresa declaración en cuanto a costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Lourdes Sanz Calvo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a doña Gillian-Ruth Savage, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Jesús Villasana. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.